

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**ROBLEDO DE CHAVELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 6 de junio de 2024, de la entidad de Robledo de Chavela, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de 6 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://robledodechavela.sedelectronica.es>).

Si, transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Robledo de Chavela, a 17 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, Fernando Casado Quijada.

(03/9.742/24)

